



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 429/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Andrés PALOU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 429/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 429/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de grado, eximiéndolo del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

artículo 2.1.1 de la Ordenanza N° 718, al alumno Andrés PALOU, Legajo N° 33804, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2114/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento